

Proceso: Divisorio.

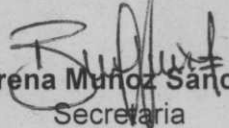
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00019-00

Demandante: Sandra Yirley Gómez Viscaya, y otro.

Demandado: Bertha Lucía Gómez Castro, y otros.

Vista Hermosa (Meta), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver de oficio, sobre el levantamiento de la medida cautelar ordenada con la admisión de la demanda. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)**

Vista Hermosa (Meta), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°0415 DE 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 591 del Código General del Proceso, este Despacho de oficio ordenará la cancelación de la inscripción de la demanda ordenada en auto del veintinueve (29) de marzo de 2022, mediante el cual se admitió la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, que figura vigente en el folio de Matrícula Inmobiliaria N° **236-4142** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos (Meta).

SEGUNDO: Por Secretaría, **LIBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que el presente auto no admite recursos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVÁN MARÍN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 042** de fecha **11 de julio de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria